



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1748
(25 Nov 2020)

“Por el cual se deroga el Decreto 1-3-1152 del 07 de julio de 2020 de 2020, por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declaró insubsistente un nombramiento provisional”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provisto mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320065755 del 05 de junio de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer SIETE (7) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 54911, del Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ofertado a través del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca”, en la cual el (la) señor (a) ADRIANA MARCELA MARTINEZ CRISTANCHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1100948406, ocupó la 7 posición.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 19 de junio de 2020, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico del mismo día.

Que mediante Decreto 1-3-1152 del 07 de julio de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) ADRIANA MARCELA MARTINEZ CRISTANCHO, quien una vez debidamente notificado (a), solicitó prórroga para tomar posesión del cargo teniendo como plazo para posesionarse el miércoles 02 de diciembre de 2020.

Que, mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2020, el (la) señor(a) ADRIANA MARCELA MARTINEZ CRISTANCHO, presentó renuncia al nombramiento en periodo de prueba, realizado mediante Decreto 1-3-1152 del 07 de julio de 2020.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

4



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1748
(25 Nov 2020)

“Por el cual se deroga el Decreto 1-3-1152 del 07 de julio de 2020 de 2020, por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declaró insubsistente un nombramiento provisional”

Que, por lo expuesto, se hace necesario derogar el Decreto 1-3-1152 del 07 de julio de 2020, en el que se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) ADRIANA MARCELA MARTINEZ CRISTANCHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1100948406, y se declaro insubsistente el nombramiento provisional del señor(a) JUAN MANCHOLA PASCUAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 16600010.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

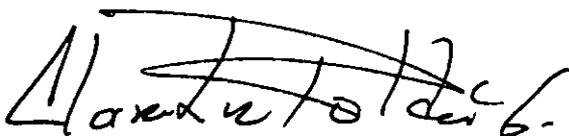
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Derogar el Decreto 1-3-1152 del 07 de julio de 2020, mediante el cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor(a) ADRIANA MARCELA MARTINEZ CRISTANCHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1100948406, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, y se declaro insubistente el nombramiento provisional del señor JUAN MANCHOLA PASCUAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 16600010.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 25 Nov 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana  _____

Proyecto. Fredy Harold Rojas Erazo – Líder de Programa 